



Doc.	01262366
Exp.	613554

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 109-2025-MDT/GM

El Tambo, 05 de marzo de 2025

VISTO:

Informe N° 160-2025-MDT/GDT de fecha 26 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial solicita conformar mediante acto resolutivo el "**COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**"; Informe N° 320-2025-MDT-GDT/SGO de fecha 25 de febrero de 2025 de la Sub Gerencia de Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la carta magna, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 160-2025-MDT/GDT, la Gerencia de Desarrollo Territorial solicita la conformación del "Comité de Recepción de Obras Ejecutadas por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de El Tambo"; adjuntando para ello la propuesta correspondiente de la conformación de dicho comité.

Que, mediante Informe N° 320-2025-MDT-GDT/SGO, la Sub Gerencia de Obras solicita la conformación del Comité de Recepción de Obras Ejecutadas por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de El Tambo; adjuntando la propuesta correspondiente.

Que, de lo manifestado es necesario conformar el "Comité de Recepción de Obras Ejecutadas por Administración Directa de la Municipalidad Distrital De El Tambo", mediante acto resolutivo, de acuerdo a lo señalado en los párrafos anteriores y a la propuesta contenida en el Informe de la Gerencia de Desarrollo Territorial.

Que, la actuación de la administración pública, entre ellas las Municipalidades Distritales se encuentran sujetas al principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General que señala "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas".

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero del 2023; y, con la visación de Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir de la fecha el "**COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**", de acuerdo al Informe N° 160-2025-MDT/GDT, de la Gerencia de Desarrollo Territorial que forma parte de la presente Resolución, quedando conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

PRESIDENTE
1° MIEMBRO
2° MIEMBRO

: ING. JAVIER ANGEL VALENZUELA TELLO.
: ING. ELIVEL SULLA DE LA CRUZ.
: C.P.C. MARIA ISABEL ASCENCIO MENESES.





SUPLENTE:

PRESIDENTE

: ING. VICTOR ALBERTO ROJAS PATIÑO.

1° MIEMBRO

: ARQ. RICHARD DELGADO TORRES.

2° MIEMBRO

: C.P.C. JUAN DE DIOS OSCAR PARRAGA CHIPANA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Obras notificar la presente Resolución a los miembros del **"COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"** para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en mérito de los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial y la Sub Gerencia de Obras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

